



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	26 DE DICIEMBRE DE 2009	Suplemento 7023
-----------	-----------------------	-------------------------	--------------------

No. 25945

## DECRETO 208

**QUÍM. ANDRÉS RAFAEL GRANIER MELO, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51 FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:**

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

**LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 36, FRACCIONES I Y IX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, Y**

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que el titular del Poder Ejecutivo, en ejercicio de la facultad que le confieren los artículos 33, fracción I y 51 fracción XII de la Constitución Local, solicitó a este H. Congreso, se desafecte del dominio público del Estado y se le autorice, enajenar a título gratuito a favor de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, un predio urbano propiedad del Gobierno del Estado, en el cual se encuentra edificada la División de Ciencias Biológicas.

**SEGUNDO.-** Que el pasado 01 de julio del 2008, mediante oficio R9/440/2008, la Maestra en Administración, Candita Victoria Gil Jiménez en su calidad de Rectora de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, solicitó al Titular del Poder Ejecutivo previa autorización del H. Congreso, la donación a título gratuito del predio en que se encuentra construida desde hace mas de 16 años, la División Académica de Ciencias Biológicas de la mencionada Institución de Educación Superior, el cual se encuentra ubicado en la Ranchería Emiliano Zapata S/N, del municipio de Centro, Tabasco.

**TERCERO.-** Que derivado del Eje Transformador Educación de Calidad para Todos que se estableció en el Plan Estatal de Desarrollo 2007-2012, se planteó como línea de acción consolidar los servicios de educación superior, para asegurar la igualdad de oportunidades y la equidad de los servicios educativos que garanticen a la población una inserción social plena; en esta lógica y conscientes de la importancia que para ello tiene que las instituciones

de educación superior cuenten con la certeza de la propiedad de los bienes inmuebles, en los que tienen sus instalaciones y ofrecen sus servicios, el Gobierno del Estado promueve la regularización de los predios que ocupan las instituciones educativas, entre ellos los que ocupan las Divisiones Académicas de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco.

**CUARTO.-** Que el Gobierno del Estado es propietario del predio ubicado en la ranchería Emiliano Zapata del municipio de Centro, en el cual se encuentra edificada la División Académica de Ciencias Biológicas de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, según consta en la escritura pública No. 307, volumen 7, de fecha 13 de diciembre de 1984, pasada ante la fe del Lic. Ramón Hipólito Hernández Aguayo, Notario Público No. 19, en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, e inscrita bajo el número 1472 del Libro general de entradas; a folios 4701 al 4709 del libro de duplicados volumen 109; quedando afectado por dicho acto los predios número 65,700 a folio 50 del libro mayor volumen 257, con una superficie total después de haber realizado levantamiento topográfico de 264, 764.82 m<sup>2</sup> (doscientos setenta y cuatro mil setecientos setenta y cuatro metros ochenta y dos centímetros), de los cuales, de aprobar esa representación soberana la presente iniciativa se segregará una fracción de 219,991.901m<sup>2</sup> (doscientos diecinueve mil novecientos noventa y un metros novecientos un centímetros), a favor de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, el cual consta de las medidas y colindancias siguientes:

**AL NORESTE:** con tres medidas, con la carretera a la Ranchería Lázaro Cárdenas.

(Punto de referencia 1-2) N13°21'52.19"E **158.21**, vértice 2.

(Punto de referencia 2-3) N12°42'51.10"E **16.33**, vértice 3.

(Punto de referencia 3-4) N12°26'27.09"E **29.18**, vértice 4.

**AL NOROESTE:** con seis medidas, con el Templo la Piedra Angular.

(Punto de referencia 4-5) N73°59'20.53"W **91.47**, vértice 5.

(Punto de referencia 5-6) N72°19'11.08"W **62.93**, vértice 6.

(Punto de referencia 6-7) N73°02'59.98"W **20.77**, vértice 7.

(Punto de referencia 7-8) N68°15'38.01"W **42.47**, vértice 8.

(Punto de referencia 8-9) N66°50'06.53"W **261.35**, vértice 9.

(Punto de referencia 9-10) N66°50'06.53"W **78.74**, vértice 10.

**AL NORESTE:** con propiedad de la señora Gloria Mendoza.

(Punto de referencia 10-11) N51°06'55.15"E **263.65**, vértice 11.

**AL SUROESTE:** con propiedad de la señora Gloria Mendoza.

(Punto de referencia 11-12) S87°00'09.52"W **89.79**, vértice 12.

**AL NOROESTE:** con propiedad de la señora Gloria Mendoza.

(Punto de referencia 12-13) N70°22'00.81"W **132.94**, vértice 13.

**AL SUROESTE:** con tres medidas, con propiedad de Francisco Bautista.

(Punto de referencia 13-14) S02°36'59.42"W **11.82**, vértice 14.

(Punto de referencia 14-15) S35°39'26.11"W **332.52**, vértice 15.

(Punto de referencia 15-16) S18°23'15.43"W **17.23**, vértice 16.

**AL SURESTE:** con dos medidas, con propiedad de Francisco Bautista.

(Punto de referencia 16-17) S46°38'12.05"E **247.20**, vértice 17.

(Punto de referencia 17-18) S46°27'30.92"E **114.92**, vértice 18.

**AL SUROESTE:** con dos medidas, con Motel Costa del Sol.  
(Punto de referencia 18-19) S13°35'18.32"W **47.94**, vértice 19.  
(Punto de referencia 19-20) S16°45'54.50"W **35.12**, vértice 20.

**AL NORESTE:** con nueve medidas, con predio del Gobierno del Estado de Tabasco asignado a la SERNAPAM.  
(Punto de referencia 20-21) N89°28'57.55"E **265.90**, vértice 21.  
(Punto de referencia 21-22) N01°42'19.77"E **16.30**, vértice 22.  
(Punto de referencia 22-23) N08°21'31.53"E **2.34**, vértice 23.  
(Punto de referencia 23-24) N20°03'05.80"E **1.14**, vértice 24.  
(Punto de referencia 24-25) N29°48'34.70"E **0.99**, vértice 25.  
(Punto de referencia 25-26) N35°26'55.73"E **1.75**, vértice 26.  
(Punto de referencia 26-27) N53°31'03.18"E **1.79**, vértice 27.  
(Punto de referencia 27-28) N61°08'34.77"E **1.52**, vértice 28.  
(Punto de referencia 28-29) N75°33'44.48"E **1.97**, vértice 29.

**AL SURESTE:** con tres medidas, con predio del Estado de Tabasco asignado a la SERNAPAM.  
(Punto de referencia 29-30) S89°50'56.72"E **1.14**, vértice 30.  
(Punto de referencia 30-31) S89°01'59.28"E **36.92**, vértice 31.  
(Punto de referencia 31-1) S88°59'07.30"E **129.90**, vértice 1.

**QUINTO.-** Que la Secretaría de Asentamientos y Obras Públicas, consideró procedente la enajenación solicitada mediante la emisión de la opinión técnica número 62 de fecha 22 de septiembre de 2008, en la que establece: **"El área actualmente ocupada por las instalaciones de la División Académica de Ciencias Biológicas de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, cuenta con una superficie de 219,991.901 m<sup>2</sup>, segregado de un polígono general de 264,764.82 m<sup>2</sup>, quedando una superficie de dicho polígono de 44,772.919 m<sup>2</sup> como reserva del Gobierno del Estado"**, determinando: **"la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, opina que con relación al predio con superficie total de 264,764.82 m<sup>2</sup>, ubicado en la R/a. Emiliano Zapata del municipio de Centro, Tabasco, sobre la carretera que comunica al "Cedro" y Carretera Federal 180 tramo Villahermosa-Cárdenas, propiedad del Gobierno del Estado, es técnicamente factible y compatible a la zona, la donación de una fracción de la propiedad de 219,991.901 m<sup>2</sup> a favor de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, por el procedimiento legal que se determine"**.

**SEXTO.-** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36, fracciones I y XXIX de la Constitución Política local, es facultad del Congreso del Estado, expedir, reformar, adicionar y abrogar las Leyes y Decretos para la mejor administración del Estado, planeando su desarrollo económico y social; así como autorizar la enajenación o gravamen de los bienes inmuebles del Estado, por lo que en consecuencia:

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

#### DECRETO 208

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se autoriza al titular del Poder Ejecutivo, enajenar a título gratuito a favor de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, el predio urbano ubicado en la Ranchería Emiliano Zapata S/N, del municipio de Centro, Tabasco, cuyos datos registrados, ubicación, superficie, medidas y colindancias, han quedado establecidos en el considerando cuarto de este Decreto.

## TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El correspondiente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Los gastos administrativos que genere la traslación de dominio serán cubiertos por la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco.

**DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, DIP. RAFAEL ACOSTA LEÓN, PRESIDENTE; DIP. ALIPIO OVANDO MAGAÑA, SECRETARIO; RÚBRICAS.**

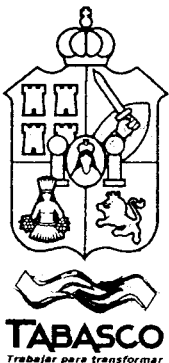
Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

**EXPEDIDO EN EL PALACIO DE GOBIERNO, RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO; A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.**

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”

QUÍM. ANDRÉS RAFAEL GRANIER MELO  
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO.

LIC. MIGUEL ALBERTO ROMERO PÉREZ  
CONSEJERO JURÍDICO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.